

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **24 ABR 2018**

VISTO: estos antecedentes relacionados con la contratación de veinticinco (25) Operadores/as de Cercanías, a efectos de prestar funciones en la Dirección Nacional Uruguay Crece Contigo, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", en régimen de Contrato de Trabajo;-----

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;-----

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente;-----

III) que por Resolución N° 132/2017 de fecha 23 de enero de 2017 del Ministerio de Desarrollo Social, se convocó al llamado público y abierto de méritos y antecedentes para la contratación de veinticinco (25) Operadores/as de Cercanías, a efectos de prestar funciones en la Dirección Nacional Uruguay Crece Contigo, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", en régimen de Contrato de Trabajo;-----

IV) que el Tribunal del Concurso se pronunció en los términos del Acta N°4 (Fallo Final) de fecha 5 de setiembre de 2017;-----

V) que el procedimiento y el fallo del Tribunal actuante cuenta con la

2666/2016

homologación del Jeraarca del Inciso;-----

CONSIDERANDO: I) que oportunamente se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley N° 19.121 del 20 de agosto de 2013, por el artículo N° 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013, por los Decretos N° 223/013 de 1° de agosto de 2013, 118/014 de 30 de abril de 2014 y 144/014 de 22 de mayo de 2014, por el artículo 525 de la Ley N° 19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015 y demás normativa vigente;-----

II) que de acuerdo a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, surge del Sistema de Gestión Humana (SGH), del Registro de Vínculos con el Estado (RVE) y de las Declaraciones Juradas agregadas, que las Sras. LORENA MARIA BRIOZZO COLOMBO, Cédula de Identidad N°2.661.672-2, VIRGINIA ROSSANA UNIBAZO MARCHAND, Cédula de Identidad N°3.358.208-7, ELINA MARIEL PORTILLO PEREZ, Cédula de Identidad N°4.134.573-8 y MARIA STEFFANNI HERNANDEZ PERDIGON, Cédula de Identidad N°4.648.979-9, mantienen un vínculo con la Administración, que de mantenerlo a la fecha de suscripción del contrato que se gestiona, se vería alcanzado por la prohibición del artículo 32 inciso 1° de la Ley N°11.923 de 27 de marzo de 1953. Asimismo, surge que las Sras. GABRIELA DI LANDRO BATLLE, Cédula de Identidad N°3.237.380-1 y LUCIA MACHADO AREVALO, Cédula de Identidad N°4.392.466-3, son funcionarias docentes, debiendo tenerse presente que no puede existir superposición de horarios y el desempeño de ambas funciones no debe superar las sesenta horas semanales, a efectos de no contravenir el artículo 33 de la citada norma;---

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa citada;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:


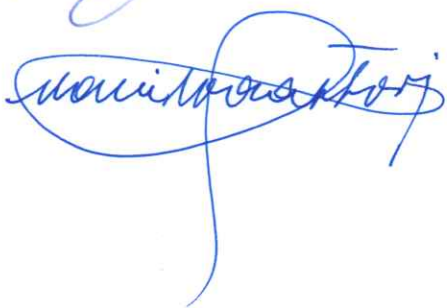
1º) Autorízase al Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social, a contratar a las siguientes personas: 1) ALFONSINA INES ELHORDOY BORBA, Cédula de Identidad N° 4.690.122-6; 2) ANA LUCIA FRUCTOS ECHAGUE, Cédula de Identidad N° 3.984.186-7; 3) ANA MARINA BONILLA DIAZ, Cédula de Identidad N°4.231.443-5; 4) CAROLINA LOIS MONTANO, Cédula de Identidad N°4.429.228-7; 5) CLAUDIA ANAHI DA COSTA CAREACA, Cédula de Identidad N°3.872.082-0; 6) CAROLINA LAZARO ROLDO, Cédula de Identidad N°4.258.116-5; 7) ELINA MARIEL PORTILLO PEREZ, Cédula de Identidad N°4.134.573-8; 8) EMMA NATALIA GARCIA DA ROSA MENDINA, Cédula de Identidad N°4.559.440-8; 9) GABRIELA DI LANDRO BATLLE, Cédula de Identidad N°3.237.380-1; 10) GUZMAN VIERA GONZALEZ, Cédula de Identidad N°3.863.852-2; 11) JOSE MARIA RIOS OLIVERA, Cédula de Identidad N°3.281.567-9; 12) KAREN LETICIA FUENTES GARIN, Cédula de Identidad N°3.532.495-0; 13) LORENA MARIA BRIOZZO COLOMBO, Cédula de Identidad N°2.661.672-2; 14) LUCIA MACHADO AREVALO, Cédula de Identidad N°4.392.466-3; 15) MARIA ANDREA BISIO MONTICHELLI, Cédula de Identidad N°4.407.177-2; 16) MARIA LUISA ALBANO CARDOZO, Cédula de Identidad N°2.552.732-8; 17) MARIA ROSA BAZTARRICA SOMA, Cédula de Identidad N°4.321.511-5; 18) MARIA STEFFANNI HERNANDEZ PERDIGON, Cédula de Identidad N°4.648.979-9; 19) MARIANA AGUSTINA SILVA BELLO, Cédula de Identidad N°4.039.428-3; 20) MAYDA ALICIA GUERRA ALVAREZ, Cédula de Identidad N°1.957.452-1; 21) VIRGINIA ROSSANA UNIBAZO MARCHAND, Cédula de Identidad N°3.358.208-7; 22) EUGENIA DE LOS CAMPOS LAGRECA, Cédula de Identidad N°4.642.183-0; 23) VALERIA ALEXANDRA ACOSTA POVEDO, Cédula de Identidad

N°4.412.218-7; 24) MARIA VICTORIA TECHERA SUAREZ, Cédula de Identidad N°5.091.835-4 y 25) MARIA FERNANDA PASSEGGI CATALA, Cédula de Identidad N°3.424.416-3, bajo la modalidad de contrato de trabajo, regulado por el artículo N° 92 de la Ley N° 19.121 del 20 de agosto de 2013, para desempeñar tareas en la Dirección Nacional Uruguay Crece Contigo, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", en régimen de Contrato de Trabajo, con una carga horaria de 40 horas semanales, una remuneración nominal mensual de \$ 41.325,32 (pesos uruguayos cuarenta y un mil trescientos veinticinco con 32/100), a valores enero 2017 y por un período de dos (2) años.-----

2º) Previo a la suscripción de los contratos respectivos, se deberá tener en cuenta lo informado por la Oficina Nacional de Servicio Civil de fecha 5 de febrero de 2018.-----

3º) Esta erogación se financiará con cargo al Inciso 15, Unidad Ejecutora 001, Programa 401, Proyecto 000, Objeto del Gasto 559.035, Financiamiento 11.-----

4º) Notifíquese a los/as interesados/as y regístrese la presente contratación en el Registro de Vínculos con el Estado.-----


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020